

## ANEXO III (TEMARIO PARA LA FASE DE OPOSICIÓN)

1. Constitución Española (derechos y deberes fundamentales). Organización Municipal, con especial referencia al Ayuntamiento de Ojos Negros.
2. Territorio. Población. Organización del Gobierno y la Administración Municipal.
3. Conocimiento del callejero y parajes del Término Municipal. Conocimiento del Término Municipal, edificios e instalaciones municipales.
4. Operaciones de limpieza de instalaciones en dependencias y servicios municipales: Almacenes, Piscinas, Casa Consistorial, instalaciones deportivas, parques y jardines, Colegio Público, Consultorio Médico, Escuela Infantil, Cementerio, otros edificios municipales vinculados a un servicio público.
5. Conocimientos básicos de productos y métodos de limpieza.
6. Conocimiento de manejo y mantenimiento de los útiles municipales para la realización de los trabajos encomendados al personal de limpieza.
7. Condiciones de seguridad generales de las herramientas y utensilios propios de los trabajos de limpieza. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo.

Ojos negros, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1720

## RUBIELOS DE MORA

## RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LA DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL DE LA PLAZA ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DE RUBIELOS DE MORA.

Advertidos una serie de errores materiales tras el anuncio nº 2025-1650 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26/05/2025. Comprobado que en la Resolución nº 2025-0138 de designación de los miembros del citado Tribunal se cometió un error material con la designación de los mismos por no coincidir con el orden establecido por el Decreto del Presidente de la Comarca, error que se repite en la Resolución nº 2025-0139 y en uso de mis atribuciones.

Se trata por lo tanto de un error material advertido de oficio, por lo que es aplicable el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Considerando lo establecido en los artículos 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

## HE RESUELTO:

PRIMERO. Rectificar los errores materiales de la designación de la Resolución nº 2025-0138 y la Resolución nº 2025-0139 ambas de fecha 20/05/2025, de los miembros del Tribunal para la selección de un administrativo funcionario interino, quedando establecidos de la siguiente forma:

Cargo	Identidad
Presidencia	Lázaro Vicente Pérez
Suplencia	Pilar Porcar Ferrer
Vocalía	Teresa Gascón Lanzuela
Suplencia	José María Ferrer Rueda
Vocalía	Manuel Mainar Mainar
Suplencia	Pablo La Cueva Peiró Gavín
Vocalía	Jesús Villarroya Bueso
Suplencia	Miguel Ángel Colás Gracia
Secretaría	Manuel Ramos Martín
Suplencia	Miguel Ángel Gómez Martínez

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de las referidas convocatorias publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 47 de fecha 10 de marzo de 2025.

Rubielos de Mora, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1721

ARENS DE LLEDÓ

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO de ARENS DE LLEDÓ para el EJERCICIO 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	81.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	175.605,93
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.400,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	155.129,71
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	14.700,00
Total Presupuesto		449.335,64

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	48.260,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	97.869,92
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	134.764,95
5	INGRESOS PATRIMONIALES	36.659,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	123.781,77
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		449.335,64

Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Arens de Lledó

- A) Funcionario de Carrera número de plazas  
Secretaria-interventora grupo A1-nivel 24: 1 plaza
- B) Personal Laboral Fijo número plazas  
Alquacil: 1 plaza